



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7619

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 9302, CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0904-02 AL 05 Y 17-0897-02 AL 06, UBICADO EN EL BARRIO ITACURUBÍ, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes el inmueble individualizado como parte de la Finca N° 9302, con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0904-02 al 05 y 17-0897-02 al 06, ubicado en el barrio Itacurubí, Distrito de Concepción, Departamento de Concepción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

CCC: 17-0904-02 al 05

AL NORTE: mide ochenta y cinco metros (85 m) y linda con los lotes números, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, todos de la misma manzana.

AL SUR: mide ochenta y un metros (81 m) y linda con derechos del señor Livio Bell.

AL ESTE: mide sesenta y cinco metros con veinte centímetros (65,20 m) y linda con derechos de María Manuela Beraud.

AL OESTE: mide cuarenta y un metros (41 m) y linda con la continuación de la calle Juan Queiróz Candia.

SUPERFICIE: cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados (4.353 m²).

CCC 17-0897-02 al 06

AL NORTE: mide ciento veinte metros (120 m) y linda con los lotes números, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, todos de la misma manzana.

AL SUR: mide en tres quebradas, la primera mide sesenta y un metros (61 m) y linda con la manzana IV, la segunda mide dieciséis metros (16 m) y linda con la manzana IV; y, la tercera mide cuarenta y siete metros (47 m) y linda con parte de la manzana IV, y linda con derechos de Livio Bell.

LEY N° 7619

AL ESTE: mide treinta y siete metros (37 m) y linda con la continuación de la calle Padre Juan Queiróz Candia.

AL OESTE: mide veintisiete metros (27 m) y linda con la continuación de la calle Monseñor Emilio S. Gaona.

SUPERFICIE: tres mil seiscientos dieciséis metros cuadrados (3.616 m²).

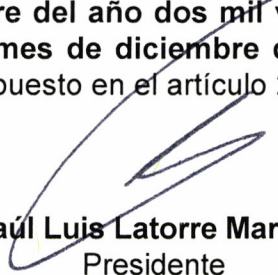
GEORREFERENCIACIÓN (UTM-WGS84)

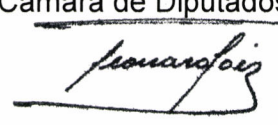
VÉRTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1.	456.188	7.412.004
2.	456.188	7.411.902.

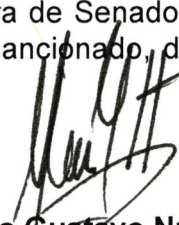
Artículo 2.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble destinado para espacio verde o plaza.

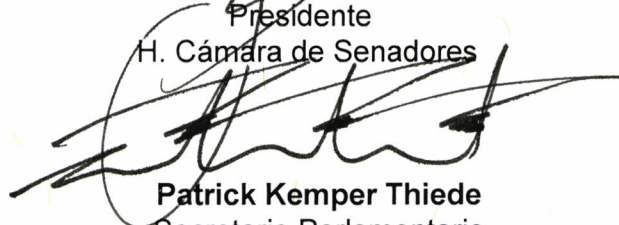
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los **diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco**, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **204** de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

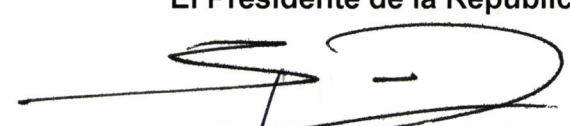

Leonardo Saiz Arce
Secretario Parlamentario

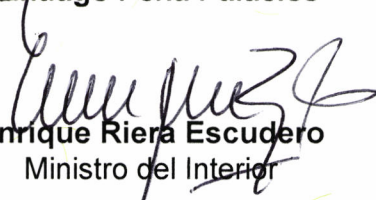

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 30 de diciembre de 2025.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior